ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 275 de 2022

CONTRATISTA: CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES- COINDERE

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

VALOR: $ 42.351.073,00

PLAZO: 3 mes(es)

El día 24 de ABR de 2023 se reunieron CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES-COINDERE, con NIT. No 9012336172, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 275 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES- COINDERE
NIT. No 9012336172

Por la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO,

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 24 DE ABRIL DE 2023 A 23 DE MAYO DE 2023"	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	275-2022 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COINDERE – CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.233617-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.($42.351.073)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS $ (12.705.322) (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23061601060000002194 - ACCIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2023
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	23 DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.	En la ejecución del proyecto con fecha de reporte de informe se permite relacionar que se realizaron las siguientes actividades: • Recurso humano: Se realizó entrega formal de hojas de vida del recurso humano que hará parte de la ejecución del proyecto, este es verificado y aprobado por la supervisión y ratificado en correo electrónico de 10 de mayo de 2023. • Elaboración de cronograma: Se elabora y hace entrega de cronograma de actividades, este acorde a los tiempos diseñados para la ejecución del proyecto, las fases y las actividades específicas que se solicitan para cursas exitosamente la ejecución. • Formatos: Se realiza el diseño y envió para verificación y aprobación de formatos asociados al desarrollo de las actividades propias del proyecto como son: ficha de inscripción al proyecto, formato de evaluación, planilla de asistencia presentación pública, consentimiento informado (anexo 1 de anexo técnico) y presentación de proyecto en formato diapositivas. • Piezas publicitarias: se elaboran piezas publicitarias para proceso de información y divulgación de proyecto, las cuales son enviadas a la supervisión y dependencia de	Actas de cada una de las actividades desarrolladas, pantallazos, cronograma y formatos	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 1.** Actas Pantallazo Formatos Cronogramas Carpetas institucionales Informe de pago

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	prensa para que desde allí se de aprobación y así mismo ejecutar su respetiva impresión y distribución de las mimas. • Comité técnico: Desarrollo del primer vomite técnico en el cual se hace presentación del recurso humano, presentación del proyecto por parte del operador, definición de fechas de inscripción, presentación de piezas publicitarias el proyecto y definición de generalidad del proyecto.		
2. Cumplir con todas las condiciones de la propuesta presentada, el anexo técnico, análisis de convivencia y el proyecto formulado por el fondo, los cuales declara conocer de antemano y aceptar completamente, y que sirvieron de base para la celebración del contrato y forman parte integral del mismo.	A la fecha de ejecución de ha desarrollado la primera fase del proyecto en la cual y según lo define el anexo técnico comprende la entrega de hojas de vida y aprobación de recursos humano, formatos propios de registro, piezas publicitarias, insumos para presentación pública, cronograma de actividades y defunción de fechas y puntos de inscripción respectivamente.	Informe de ejecución	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 2.** Informe de ejecución
3. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.	A la fecha se ha dado cumplimiento de cada uno de los ítems y acciones concretas del proyecto, las cuales están establecidas en el anexo técnico, de las cuales se tienen los respetivos soportes en formatos establecidos para tal fin, estos a su vez y para términos de este periodo de ejecución se envían a través de correo electrónico en conjunto con los demás insumos propios del informe de gestión.	Actas y entrega de informe	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 3.** Actas

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Se ha dado cumplimiento a cada una de las reuniones solicitadas por la supervisión, a la fecha se ha generado una efectiva articulación para la ejecución todas basadas en el diseño y estrategias. En relación a las mesas técnicas durante el periodo relacionado para este informe se ejecutó el día 24 de mayo a las 10:30am de forma presencial y sincrónica contando con la participación de la supervisora del contrario, veeduría y coordinación del proyecto (por parte del operador) donde se determina las acciones concretas del comité dejando claridad en las acciones operativas de la ejecución del contrato.	Actas de mesa técnica	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 4.** Acta de reunión
5. Acatar las recomendaciones que haga el supervisor del contrato, orientadas hacia el logro de las metas y objetivos previstos en el proyecto.	Se ha recibido acompañamiento en la construcción de elementos y ejecución de las acciones propias del contrato por parte de la supervisión, acantónese sugerencias y ajustes respectivos. Es de aclarar que se mantiene comunicación permanente con la supervisión para el desarrollo de cada una de las actividades por diferentes medios además de mantener las respectivas líneas de comunicación formal para presentación, modificación y aprobación de los diferentes formatos o actividades de la ejecución.	Actas y soportes de correo	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 5.** Actas soportes de correo

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. Adelantar la ejecución del contrato, orientado hacia el logro de las metas y objetivos previstos en el proyecto "contratar los servicios y actividades complementarias que mejoren la salud y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores de la localidad Antonio Nariño" de acuerdo con la propuesta presentada, y las especificaciones técnicas previstas en el proyecto y contempladas en el presente documento, ANEXO TÉCNICO en los pliegos de condiciones.	En relación al desarrollo de las actividades propias del contrato se da cuenta de las siguientes: 1. Recurso humano: Se realizó entrega formal de hojas de vida del recurso humano que hará parte de la ejecución del proyecto, este es verificado y aprobado por la supervisión y ratificado en correo electrónico de 10 de mayo de 2023. 2. Elaboración de cronograma: Se elabora y hace entrega de cronograma de actividades, este acorde a los tiempos diseñados para la ejecución del proyecto, las fases y las actividades específicas que se solicitan para cursas exitosamente la ejecución. 3. Formatos: Se realza el diseño y envió para verificación y aprobación de formatos asociados al desarrollo de las actividades propias del proyecto como son: ficha de inscripción al proyecto, formato de evaluación, planilla de asistencia presentación pública, consentimiento informado (anexo 1 de anexo técnico) y presentación de proyecto en formato diapositivas. 4. Piezas publicitarias: se elaboran piezas publicitarias para proceso de información y divulgación de proyecto, las cuales son enviadas a la supervisión y dependencia de prensa para que desde allí se de aprobación y	Actas de cada una de las actividades desarrolladas, registros fotográficos y listados de asistencia y/o entrega de elementos.	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 6.** Actas de soporte

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	así mismo ejecutar su respetiva impresión y distribución de las mimas. 5. Comité técnico: Desarrollo del primer vomite técnico en el cual se hace presentación del recurso humano, presentación del proyecto por parte del operador, definición de fechas de inscripción, presentación de piezas publicitarias el proyecto y definición de generalidad del proyecto.		
7. Solicitar la aprobación de todas las piezas comunicativas a la oficina de prensa de la alcaldía local y las que correspondan a la secretaría de Integración Social.	Se realiza el respetivo proceso de elaboración y envió de las piezas publicitarias tanto a la supervisión como a la oficina de prensa para que desde allí se presentara la respetiva aprobación la cual se genera a través de correo electrónico el día 26 de mayo de 2023.	Piezas comunicativas aprobadas, impresas y distribuidas. Correo	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 7.** Piezas comunicativas correo
8. Entregar los informes correspondientes dentro de los términos establecidos de acuerdo con los avances del proyecto al supervisor (a).	Se entrega el primer informe que responde al pago de 40% en formato GCO-GCI-F110, diseñado y aprobado por la Alcandía Local Antonio Nariño.	Informe técnico de actividades del proyecto	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 8.** Segundo informe de pago formato GCO-GCI-F11040
9. Entregar al final del proyecto un informe cuantitativo y cualitativo del impacto del proyecto en la localidad, bien estructurado que le posibilite al FDLCH evidenciar los avances del contrato.	Para este periodo no se requirió dicha actividad	Para este periodo no se requirió dicha actividad	Para este periodo no se requirió dicha actividad

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Realizar todas las actividades presenciales teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad en el marco del COVID – 19.	El equipo profesional ha cumplido con los protocolos de bioseguridad en el marco del COVID 19 y se alinea a las medidas expedidas a la fecha por la Secretaría de Salud y la Alcaldía de Bogotá.	Registro fotográfico	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 10.**
11. El operador cancelará todos los honorarios del equipo de trabajo, una vez verifique el cumplimiento de cada una de las obligaciones tanto del personal administrativo como del personal del componente de prevención.	De acuerdo con los términos y condiciones el operador realizará la cancelación de los honorarios del personal administrativo como del personal del componente de prevención, una vez aprobados los productos.	Presentación del informe técnico y financiero N°1 del 30%	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 11.** Ejecución Financiera 1°, CPS
12. El contratista está en la obligación de cumplir lo establecido artículo 3 y sus parágrafos del Decreto Distrital 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	Durante la ejecuion del proyecto se garantizará la vinculación a mujeres para dicha ejecución, esta garantía laboral se da a partir de la postulación de hojas de vida del talento humano respondiendo a las acciones garantes, así como lo establece la normatividad legal vigente.	Contratación de un equipo psicosocial interdisciplinario, diverso y en apoyo a la equidad de género.	**Anexo cargado en SECOP II carpeta obligación 12.** HV del talento humano

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SALUD TOTAL	**POSITIVA**	**PORVENIR**

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: MARÍA ELENA PÉREZ PÉREZ** **Cédula: 49.771.284 El paso – Cesar**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Firma:** **Nombre: MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN** **Cargo: Alcaldesa Local Antonio Nariño** **Cedula: 1.085.922.995 de Ipiales** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Firma:** **Nombre: Ginna Lizeth Serna García** **Cargo: Apoyo a la supervisión – Profesional de Planeación** **Cedula: 1.012.399.674 de Bogotá**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS-275-2022
Periodo y/o No. de Pago	24 de abril de 2023 y 23 de mayo de 2023 (Primer pago)
Nombre Del Contratista	COINDERE – CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
Nit:	901.233617-2
Objeto Del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"
Fecha de Inicio	24 DE ABRIL DE 2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	23 DE JULIO DE 2023
Póliza	Cumplimiento BCH-100023824 del04-01-2023

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 1	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 2	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Entregable de productos: A la fecha se ha cumplido con la realización del proceso de conformación de comité, presentación pública, revisión de piezas publicitarias, revisión de elementos a entregar, para el periodo en cobro No hubo ingresos y salidas de almacén.

ENTREGABLES DEL PERIODO
Profesional del área de la salud, administrativa o área social, con especialización en áreas administrativas y/o en salud.
Profesional en áreas de la salud, administrativa, social o área educativa con especialización en áreas administrativas, salud, social o área educativa.
Profesionales en área de nutrición en madres gestantes y niñas y niños.
Profesional en higiene oral, experiencia en higiene oral en adultos, niñas y niños.
Diseño e impresión Volantes de Tamaño: ½" Carta, color policromía, Papel: fabricado con material reciclado y/o residuos agroindustriales, Gramaje: 115 gr
Diseño e impresión de afiches Tamaño: ½" Pliego, color: Policromia, Papel: fabricado con materiales reciclados y/o residuos agroindustriales, Gramaje: 115 gr.

ENTREGABLES DEL PERIODO
Presentación y aprobación del Formato de asistencia, formato de inscripción beneficiarios, consentimiento informado, planilla entrega de dotación, Tamaño: Oficio Color: Policromía Sentido: vertical horizontal Gramaje: 75 gr. Utilizar Papel de material reciclado, mínimos 15 espacios para diligenciar
Presentación y aprobación del Formato de inscripción y consentimiento informado: Tamaño: oficio Color: policromía Sentido: vertical, dividido en dos, para que en cada hoja quede la inscripción y el consentimiento informado. Utilizar papel reciclado, gramaje: 75 Gr. Gramaje: 75 gr. Utilizar Papel de material reciclado, mínimo 15 espacios para diligenciar
Presentación y aprobación del Formato de evaluación del proyecto. Tamaño: Oficio, Sentido: Vertical, Papel: fabricado en material reciclado, Espacios para diligenciar: Mínimo 25 Gramaje: 75 gr

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$42.351.073
Valor Adición No. 1 (si aplica)	0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	0
Valor Total	$42.351.073
Pago No. 1	N/A
Pago No. 2	N/A
Pago No. 3	N/A
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$42.351.073

Especifico

Recursos del FDL (Aplica para los Fondos de Desarrollo Local)

En constancia se firma a los

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
C.C No 1.085.922.995 de Ipiales.
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

GINNA LIZETH SERNA GARCIA
C.C. No. 1.012.399.674 de Bogotá D.C.
Profesional de Planeación - Apoyo a la Supervisión

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA

Firmado digitalmente por CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA
Fecha: 2022.12.30 12:11:31 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 769

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000002194	Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	42.351.073
			Total	**42.351.073**

CDP :550

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 275 2022

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

Beneficiario : 1001490809 NIT 901233617 CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REG

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por:BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: BCUERVOC 30.12.2022

Elaboró: BCUERVOC 30.12.2022

Impresión:30.12.2022-12:09:29 BCUERVOC 5000424170 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA

Firmado digitalmente por CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA
Fecha: 2023.01.20 11:54:11 -05'00'

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 356

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23061601060000002194	Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud	10 NO APLICA	1-200-I002 RB-10% ingresos corrientes FDL	42.351.073
			Total	**42.351.073**

CDP :278

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 275 2022

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIoN PARA MADRES GESTANTES NINOS Y NINAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARINO ESTE RP REMPLANZA AL RP 769 POR CONSTITUIRSE OBLIGACIONES POR PAGAR

Beneficiario : 1001490809 NIT 901233617 CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2023

Documento firmado por:BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: BCUERVOC 18.01.2023

Elaboró: BCUERVOC 17.01.2023

Impresión:18.01.2023-16:13:17 BCUERVOC 5000433055 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES
NIT 901233617-2
Dirección: CALLE 27 SUR 19 B 53
BOGOTÁ, D.C., Colombia
Correo: infocoindere@gmail.com
Teléfono: 3002993652

Factura Electrónica de Venta
CIDR-576

Emisión: 19/07/2023 16:24:28
Expedición: 19/07/2023 16:25:00
Vencimiento: 19/07/2023
Tipo factura: Estandar

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764040308727 - Período 28/11/2022 - 28/11/2023 del CIDR 542 al CIDR 1000

DATOS DEL CLIENTE

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 899999061 - 9
Razón social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Dirección: Restrepo, Bogotá D.C., BOGOTÁ, D.C., Colombia
Teléfono: 3660007
Email: Ginna.Serna@gobiernobogota.gov.co

CONDICIONES

Vendedor: MARIA ELENA PEREZ PEREZ
Pedido: N/A
Remisión: CONTRATO 275-2022
Forma de pago: CONTADO
TRANSFERENCIA DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IVA	TOTAL
1		Primer pago del 30% del valor del contrato una vez el Operador haya ejecutado las actividades previstas para el primer mes de ejecución teniendo presente el cronograma estipulado: 1.Presentación de Hojas de Vida del Recurso Humano habilitante y no habilitante. 2. Plan operativo, cronograma de actividades y propuesta metodológica del proceso. 3. Conformación del Comité Técnico de seguimiento y control. 4. Definición de los lugares a realizar las actividades del proyecto y gestionar permisos. 5. Presentación estrategia de divulgación (Convocatoria y publicidad) 6. Convocatoria y publicidad 7. Presentación de formatos: de inscripción, asistencia y entrega de kits. 8. Presentación pública del proyecto (JAL y comunidad) 9. Envío, revisión y aprobación de las Hojas de vida del recurso humano..	1	Unidad	10.676.741,18	0,00	19,00 %	10.676.741,18

Total de Items:	1
Divisa:	COP
Subtotal:	10.676.741,18
IVA:	2.028.580,82
Ajuste al peso:	0,00
Total a Pagar:	**12.705.322,00**

Son: **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE**

CUFE: **a1dcddf44d92cb11adf5ea4a291d7a98ab6188df0d6ea23c94bbd3efd1edbe96366c92f87bddbf5764fc60371cfed041**

Proveedor Tecnológico: Dataico S.A.S. Nit: 901.223.648-8 Nombre del Software: DATAICO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040308727

(415)7707212489984(8020) 001876404030872 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2				

11. Razón social
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar — Cód. 2 4

24. Dirección
CL 7 D 16 51 BRR PONTEVEDRA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-11-28 / 11:10:18 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PEREZ PEREZ MARIA ELENA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 49771284 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS R

997. Fecha formalización 2022-11-28/11:10:18

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040308727

(415)7707212489984(8020) 001876404030872 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901233617	2				

11. Razón social
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES CL 7 D 16 51 BRR PONTEVEDRA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CIDR	542	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ImPaQ526M+j2DgKO+OaPwQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100023824	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97070333	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/12/2022	24:00 Horas Del	29/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	No. DOC. IDENTIDAD	901.233.617-2
DIRECCIÓN	CRA 27 31 58	TELÉFONO	3207666049
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAN ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CLL 17 SUR N 18-49 ANTONIO NARIÑO	TELÉFONO	4432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAN ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CLL 17 SUR N 18-49 ANTONIO NARIÑO	TELÉFONO	4432490

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 275-2022 - (81318) EN DESARROLLO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
EL AMPARO DE CALIDAD HACE REFERENCIA A CALIDAD DEL BIEN

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 29/09/2023	8.470.214,60	20.347,08
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 29/03/2026	2.117.553,65	27.522,40
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 29/09/2023	8.470.214,60	20.347,08
CALIDAD	00:00 Horas Del 29/12/2022	24:00 Horas Del 29/09/2023	8.470.214,60	20.347,08
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.528.197,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	88.563,64
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	88.563,64
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	18.309,09
TOTAL A PAGAR	$	114.672,73

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATLADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de esté documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Plantas Panamerican Safety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100023824** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAN ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAN ANTONIO NARIÑO ,** expedida por la Compañía en **04/01/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **16** días del mes **ENERO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Certificado
Bancario

Viernes, 14 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO identificado(a) con NIT 901233617, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	21100029941	2019/05/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

NIT: 901233617- 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002

Yo, **MARIA ELENA PEREZ PEREZ**, identificada con la CC 49771284 de Valledupar, en mi condición de Representante Legal de la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES – COINDERE,** identificada con Nit 901233617- 2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) durante los últimos seis (06) meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
C.C. 49771284 de Valledupar
Representante Legal

Dirección: Calle 27 Sur 19B 53
Sede Bogotá
TELEFONO: 3002993652
Correo electrónico: infocoindere@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEINER PEREIRA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77026564 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 123074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



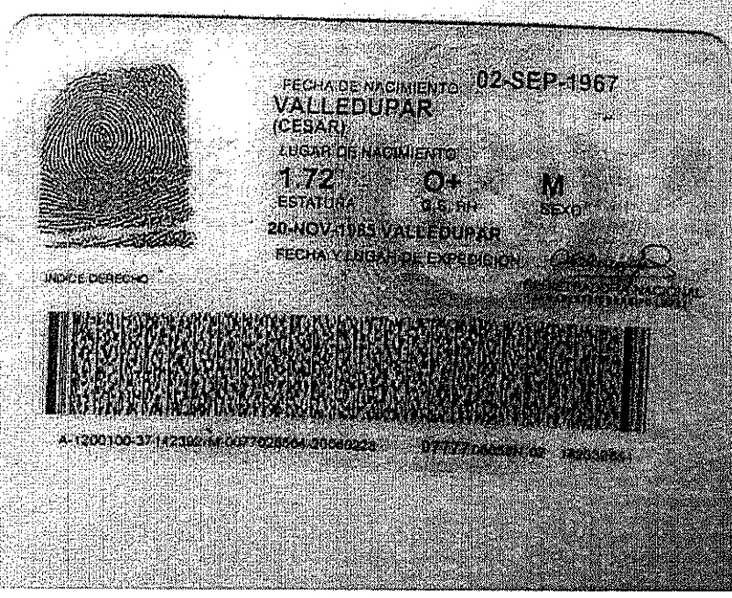
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.026.564

PEREIRA PEREZ
APELLIDOS

LEINER
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1967
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

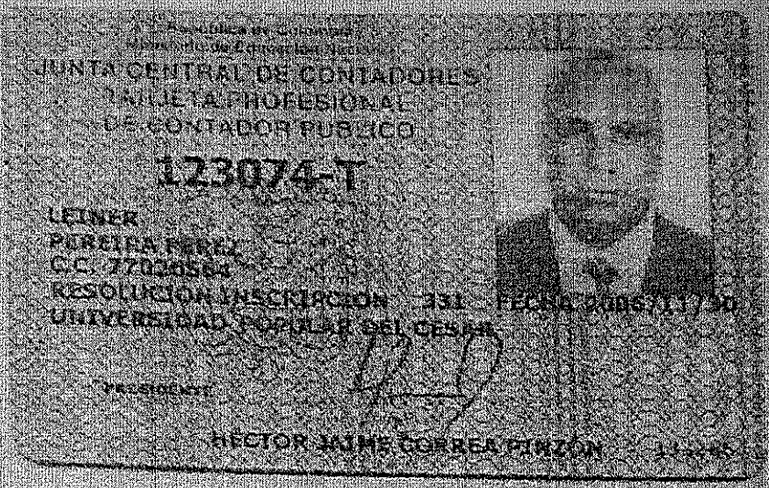
O+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-1985 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Scanned by CamScanner



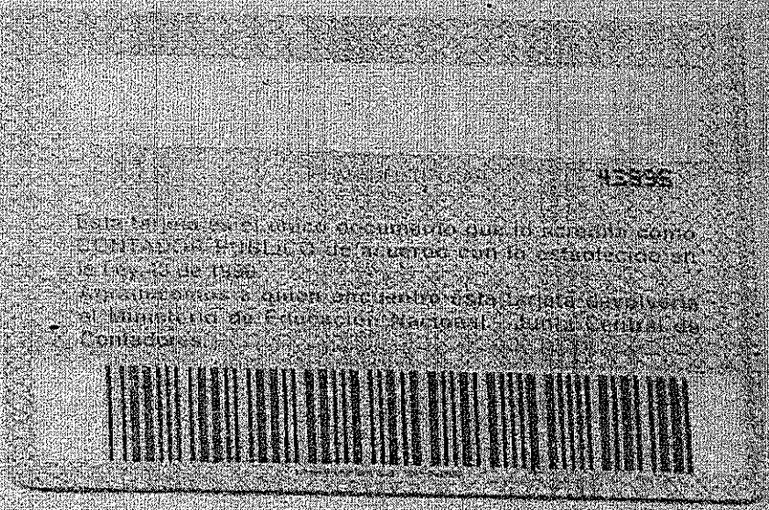
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

123074-T

LEINER
PEREIRA PEREZ
C.C. 77030564
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

HECTOR JAIME CORREA PINZON



45396

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Cualquier persona a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Scanned by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901233617
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CONDERE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 19 65 OF 605	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7874533698	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		66			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/06/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2137878884

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 742,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58,600	$ 0	$ 742,400	$ 58,600	$ 801,000
SUBTOTALES:										$ 742,400	$ 58,600	$ 801,000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46,400	$ 0	$ 3,700	$ 0	$ 46,400	$ 3,700	$ 0	$ 50,100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 139,200	$ 0	$ 11,000	$ 0	$ 139,200	$ 11,000	$ 0	$ 150,200
SUBTOTALES:													$ 185,600	$ 14,700	$ 0	$ 200,300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24,400	$ 24,400	$ 2,000	$ 0	$ 26,400
SUBTOTALES:									$ 24,400	$ 2,000	$ 0	$ 26,400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	2	$ 92,800	$ 7,400	$ 100,200
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	$ 92,800	$ 7,400	$ 100,200
SUBTOTALES:			$ 185,600	$ 14,800	$ 200,400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901233617
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COINDERE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 19 65 OF 605	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	76854183OO			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	41						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2137765634

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 742,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35,900	$ 0	$ 742,400	$ 35,900	$ 778,300
SUBTOTALES:										$ 742,400	$ 35,900	$ 778,300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46,400	$ 0	$ 2,300	$ 0	$ 46,400	$ 2,300	$ 0	$ 48,700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 139,200	$ 0	$ 6,800	$ 0	$ 139,200	$ 6,800	$ 0	$ 146,000
SUBTOTALES:													$ 185,600	$ 9,100	$ 0	$ 194,700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24,400	$ 24,400	$ 1,200	$ 0	$ 25,600	
SUBTOTALES:									$ 24,400	$ 1,200	$ 0	$ 25,600	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	$ 92,800	$ 4,500	$ 97,300
CCF15	CCF15-COMFACESAR	2	$ 92,800	$ 4,500	$ 97,300
SUBTOTALES:			$ 185,600	$ 9,000	$ 194,600

Planilla Pagada
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO/EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD						ARP						IBC	CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT		ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1065570942	ARGOTA BUSTAMANTE SANDRA ISABELLA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1067593945	PEREIRA TOLOZA ANA GABRIELA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 49771284	PEREZ PEREZ MARIA ELENA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF24-COMPENSAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 77025564	PEREIRA PEREZ LEINER	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000	1	$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF24-COMPENSAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.193.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901233617
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			COINDERE
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 10 19 65 OF 605	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construc
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7885422601	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	9		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2137768231

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 742,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7,800	$ 0	$ 742,400	$ 7,800	$ 750,200
SUBTOTALES:												

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46,400	$ 0	$ 500	$ 0	$ 46,400	$ 500	$ 0	$ 46,900
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 139,200	$ 0	$ 1,500	$ 0	$ 139,200	$ 1,500	$ 0	$ 140,700
SUBTOTALES:													$ 185,600	$ 2,000	$ 0	$ 187,600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 24,400	$ 24,400	$ 300	$ 0	$ 24,700
SUBTOTALES:									$ 24,400	$ 300	$ 0	$ 24,700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	2	$ 92,800	$ 1,000	$ 93,800
CCF24	CCF24-COMPENSAR	2	$ 92,800	$ 1,000	$ 93,800
SUBTOTALES:			$ 185,600	$ 2,000	$ 187,600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU											
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																													
1	CC 1065570942	BRIJULDA PINGOSA SANDRA ISABELLA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																							
2	CC 1067693945	PEREIRA OLOZA ANA GABRIELA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF15-COMFACESAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																							
3	CC 49771284	PEREZ PEREZ MARIA ELENA	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000		$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF24-COMPENSAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																							
4	CC 77025564	PEREIRA PEREZ LEMER	DEPEND		$ 1,160,000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1,160,000	$ 185,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185,600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 46,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,160,000	1	$ 6,100	30	$ 1,160,000	SCCF24-COMPENSAR	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																							

TOTAL	$ 1.150.100

Planilla Pagada
Planilla Pagada
SOI

vigentes en la constitución nacional, para contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad.
*la búsqueda de la articulación de la vida académica de la institución con servicios de asesoría y extensión hacia los sectores económicos, sociales y culturales del país menos favorecidos.
*estudio, diseño y suministro de materiales didácticos, textos, y todo lo que fortalezca los conocimientos, y apoye el emprendimiento en las comunidades.
*implementación de programas educativos que busquen propender el conocimiento, habilidades y competencias, de las comunidades, en especial la población más necesitada.
*servir como gestor de programas y proyectos seleccionados por la fundación, vinculando inversionistas que se interesen por su aplicación y desarrollo.
*promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten.
*fomentar la incorporación de la población campesina en la explotación, producción y comercialización de la actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones. También en la cría de ganado menor y mayor, cultivos de granjas piscícolas, ovinos y caprinos.
*establecer concertación interinstitucional e intersectorial en pos de generar acciones de protección, rehabilitación, formación y fuente de empleo a las personas drogadictas e inadaptadas para vivir en comunidad;
*programas de reinserción social a grupos considerados marginales, tales como, menores de la calle, prostitutas, indígenas y menores infractores;
*propender por el desarrollo en diseño, programas y proyectos para la atención al adulto mayor y madres comunitarias;
*presentar proyectos y programas, a entidades públicas y privadas, en temas específicos a grupos que lo ameriten, como madres de familia, comunidades indígenas, adolescentes, adultos mayores y personas de escasos recursos y que se encuentre en alto riesgo de vulnerabilidad, promoviendo, fortaleciendo y liderando programas participativos de prevención y orientación integral, que permitan el desarrollo de una manera de vivir más humana y digna, logrando que la comunidad se identifique y se beneficie de las acciones que realice la fundación;
*participar en la elaboración, formulación, preparación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la formación y beneficio de las madres cabezas de hogar, adultos mayores y personas naturales que permitan desarrollar una labor productiva;
*propender por el desarrollo del sector agropecuario, para lo cual fomentara la educación e investigación en el campo.
*brindar, gestionar, buscar, realizar, asesorías técnicas a empresas productivas
*promover la elaboración de proyectos productivos así mismo la ejecución de obras sociales,
*realizar asesorías en la organización de empresas productivas, en diversas áreas de la economía regional tales como preparación, procesamiento y manipulación de alimentos,
*asesorar en la formulación de proyectos para captar recursos para la organización de empresas productivas,
*asistencia técnica en los proyectos de avicultura, piscicultura, porcicultura, ganadería, codornices, ovinos, caprinos.
*asistencia técnica en el campo de la agropecuaria.
*elaboración, evaluación y ejecución de proyectos en el sector pecuario, suministro de maquinaria e insultos pecuarios.
*elaboración, evaluación y ejecución de proyectos agropecuarios y agroindustriales.
*brindar servicio suministros de maquinaria e insultos para la ganadería, pesca y la industria avícola.
*brindar y prestar el servicio de consultarías sobre el medio ambiente, firmando convenios con entes territoriales, nacionales e internacionales, para orientar y preparar madres comunitarias,

líderes como notarios, campesinos, indígenas y organizaciones para impulsar, desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, aguas, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos y demás sistemas ambientales. *propender por la solución de problemas agropecuarios prestando la asistencia técnica y aplicando los conocimientos sobre manejos fitosanitarios en todos los niveles.
*desarrollar, fomentar, impulsar y proteger a las industrias creativas, como los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos. De turismo y patrimonio cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, sof1ware de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencia de noticias y servicios de información, y educación creativa, los cuales son los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y se fundamentan en la propiedad intelectual.
*dar atención integral a la comunidad, como también, fomentar e impulsar el desarrollo de las regiones mediante la formulación, asesoría e interventorías, ejecución, evaluación y elaboración de proyectos y programas de inversión social y de promoción y prevención de enfermedades, que conduzcan a satisfacer las necesidades y el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad en todo su conjunto, especialmente las más vulneradas, buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida, fomentado la recreación y la salud.
*brindar asesorías, charlas, talleres, conferencias, a la población vulnerable y las escuelas en la promoción y prevención de todo tipo de enfermedades.
*brindar terapias para los menores con alguna discapacidad cognitiva a través de profesionales idóneos en la materia, que les permita relacionarse con el medio en que se desenvuelven.
Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la const1tuc1on de todos los Colombianos y Colombianas; promover la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de los ciudadanos Colombianos y en especial los más vulnerables, como los desplazados, reinsertados, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, los jóvenes y niñas y la comunidad en general. Promover el derecho a la vida, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva de todos los Colombianos y en especial de todos los grupos discriminados o marginados. Promover que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Promover que el derecho a la honra de todos y todas los Colombianos. Promover valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia en los diferentes ámbitos de la vida de Colombianos y Colombianas y contribuir a la renovación de la cultura política. Promover alternativas y acciones de convivencia democráticas locales y\o regionales. Desarrollar procesos de formación en valores democráticos y en solución no violenta de conflictos. Hacer seguimiento a políticas públicas locales en materia de convivencia, paz, valores y promover propuestas e iniciativas en relación al tema. Contribuir a la promoción, defensa, exigibilidad y control social, en materia del cumplimiento de los derechos humanos a través de la construcción de una agenda pública fundamentada en principios de garantía, respeto, compromiso y responsabilidad. De manera específica pretende: Fomentar procesos de formación en derechos humanos para incidir en la creación, exigibilidad y control social. Construir iniciativas en materia de derechos humanos y posicionar el tema en el ámbito local y nacional. Promover y defender derechos humanos para incidir en la creación de nuevas políticas públicas y sociales. Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad por motivos políticos. Contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos, a la 1nvestigacion y sanción a los responsables y la reparación a las victimas cuando aquellas ocurran. Realizar una labor de interlocución con las entidades del estado a

nivel nacional, regional y local para procurar la adopción de medidas legales, administrativas y judiciales, orientadas a obtener la garantía y respeto de los derechos humanos). Estimular la intervención de los órganos internacionales de derechos humanos para que realicen el seguimiento y la evaluación de la situación de los derechos humanos en el país y contribuyan con las autoridades locales y nacionales en la formulación de soluciones a la crisis humanitaria del país. Promover el derecho internacional humanitario y fortalecer la conciencia de las comunidades, respecto de las obligaciones de las partes involucradas en el conflicto armado de respetar los derechos de la población civil y de los combatientes heridos o prisioneros, mediante actividades de investigación, promoción , asesoría e intervención social sobre temas relacionados con la participación ciudadana y política, la descentralizac1on y la gestión pública, la gestión ambiental, los derechos humanos, el conflicto, la paz y las relaciones de género, en la perspectiva de la democracia incluyente, la promoción de valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia de los Colombianos en diversos ámbitos de su vida, contribuyendo a la renovación y al fortalecimiento de una cultura democrática e institucionalidad democrática en el país. Promover el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del estado y el manejo de los asuntos públicos. Desarrollar actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del estado y las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y gestión pública. Promover y desarrollar programas sociales, económicos, políticos que beneficien a los niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, desplazados y reinsertados. Realización de censos, encuestas, relacionado económico, salud, lo social, lo empresarial, mejoramiento de vivienda. Diseñar y ejecutar programas de desayunos y almuerzos comunitarios para la comunidad en general; promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales, nacionales e internacionales. Para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. Prestará servicios de asesoría, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. Organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la población en condiciones de pobreza. Preservar, fomentar y difundir las expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. Promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. Promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. Estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutrición; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. Promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de autoconstrucción de vivienda dirigida. Promover programas de auto construcción d1rig1da a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. Promover mediante convenios con ips y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover y/o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida its, alcoholismo y drogadicción; derechos y deberes de las ciudadanas y ciudadanos; equidad de género; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia

social y sus factores generadores; embarazo no deseado en adolescentes; planificación familiar y anticoncepción; lactancia y nutrición; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social. Brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidarías, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. Ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. Promover la Ley 1040 Ley general de emprendimiento con el fin de impulsar la capacitación empresarial con enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. Ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sensibilización en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. Brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. Promover y constituir las de casas de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. Constituir centros de conciliación y\o arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden Ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación y\ o arbitraje, la función pública tanto de conciliadores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la Ley. Ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a alla. La fundación acoge en sus estatutos los prìncipìos, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. Contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y ecología en beneficio de la región; colaborar y evaluar programas de capacitación teórico practica a conductores, motociclistas y certificación a conductores sobre normas del código de tránsito, decretos y resoluciones de tránsito, manejo defensivo y preventivo, campañas educativas, formar agentes reguladores de tránsito o guardas, programas pedagógicos, publicaciones en videos, revistas, folletos, manuales y libretos en manejo de conducción de motociclistas y conductores de vehículos, asesoría, implementación de salud ocupacional y planes de emergencia, capacitación y entrenamiento en brigadas de emergencia, atención prehospitalaria y seguridad industrial. Gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial, tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos; promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la región, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, superamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de

monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorias en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservac1on del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como: Reciclaje, etc. Disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo; promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. Agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contaminación del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación disponibles y todas las instituciones públicas y privadas así como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias. Para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la población en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: Animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas

industriales o medicinales, fajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, Viveros. Promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. En zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la solucion de problemas de contaminacion existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: La salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: Monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjudicacion, permuta, dacion en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la Ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, Colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. Obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la Ley dentro y /0 fuera de la republica Colombiana para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación; celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica Colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, Institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la Ley para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. Prestará servicios de asesoría, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. Organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la poblacion en condiciones de pobreza. Desarrollar cursos especializados de actualización, certámenes anuales, seminarios nacionales e internacionales, foros y debates permanentes, diplomados y especializaciones mediante convenios con instituciones debidamente reconocidas por el ministerio de educación. Preservar, fomentar y difundir las

expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. Promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. Promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. Estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutrlclon; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. Promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de aut000nstruccion de vivienda dirigida. Promover programas de auto construcción dirigida a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. Promover mediante convenios con ips y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover y o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida its, alcoholismo y drogadicción; derechos y deberes de las ciudadanas. Y ciudadanos; equidad de género; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia social y sus factores generadores; embarazo no deseado en adolescentes; planificación familiar y anticoncepción; lactancia y nutrición; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social. Brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidarias, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. Ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. Promover la Ley 1040 "ley general de emprendimiento "con el fin de impulsar la capacitación empresarial on enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. Ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sensibilizacion en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. Brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. Promover y constituir las de casas de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. Constituir centros de conciliación y o arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación y o arbitraje, la función pública tanto de conciliadores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la Ley. Ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a ella. La fundación acoge en sus estatutos los principios, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. Contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y ecología en beneficio de la región; gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial,

tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos; promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la región, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, superamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorias en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: Manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como: Reciclaje, etc ; disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo; promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. Agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contaminacion del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: Agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación disponibles y todas las instituciones públicas y privadas así como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación

ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la poblacion en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: Animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, pajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal , Viveros. Promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. En zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación, comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la solución de problemas de contaminación existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: La salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: Monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjudicación, permuta, dación en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la Ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, Colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. Obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la Ley dentro y 0 fuera de la republica Colombiana para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación; celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica Colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, Institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la Ley para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su

objeto social. Para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: Comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. Contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. Adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su objeto social. Para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: Comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. Contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. Gestionar y promover el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas, transporte urbano y rural dentro y fuera del departamento. Suministro de papelería e implementos para oficina, logística para todo tipo de eventos incluyendo tarimas, sonido, sillas, mesas y lencería, como también material audiovisual y de sonido. Desarrollo de proyectos, programas y estudio de investigación relacionados con los niños, la infancia, la adolescencia, la juventud, mujer, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima y grupos étnicos y grupos de alta vulnerabilidad. Suministro de materiales y elementos de apoyo, folletos impresos, anillados, empastes, plegables, volantes y publicidad en general; lo mimo que computadores y todo tipo de electrodomésticos y materiales tecnológicos.

PATRIMONIO

$ 150.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La corporación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: será el mismo representante legal de la corporación, y sus funciones serán las siguientes

a) presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

b) manejar las cuentas bancarias u/o financieras que estén a nombre de la fundación.

c) será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva. Constituir apoderados especiales de la corporación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva.

d) preparar el informe anual financiero y de las labores para la Asamblea ordinaria.

e) dirigir la política general de la corporación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.

f) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la junta.

g) realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación sin importar el objeto o el valor del contrato, esto quiere decir que puede firmar contratos de cualquier valor o cuantía.

h) representar a la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

i) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación.

j) presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea.

k) someter a la junta los planes y programas de la corporación.

l) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 25624 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA ELENA PEREZ PEREZ	C.C. No. 49.771.284

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 12 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 24793 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA GABRIELA PEREIRA TOLOZA	C.C. No. 1.067.593.945
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CECILIA ESTHER PEREIRA PEREZ	C.C. No. 49.732.392

Fecha expedición: 15/05/2023 - 20:28:23
Recibo No. S000716265, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dy9fB6tXcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	21126 del 14 de enero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 12 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	24795 del 17 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8730
Otras actividades Código CIIU: I5511 I5512

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.308.360.473,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2023 - 20:28:23
Recibo No. S000716265, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dy9fB6tXcv

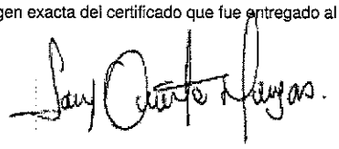
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14821610136

(415)7707212489984(8020) 000001482161013 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COINDERE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 D 16 51 BRR PONTEVEDRA

42. Correo electrónico infocoindere@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 2 4 4 8 8 0 1 1 8	3 0 0 2 9 9 3 6 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 9 0 2 2 7	7 0 2 0	2 0 1 9 0 2 2 7	5 6 2 9 / 8 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 26 / 13 : 56: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREIRA TOLOZA ANA GABRIELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-04-2023 02:02:12PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821610136

(415)7707212489984(8020) **000001482161013 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 8 1 2 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 2 8	2 0 1 9 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 5 9 6	S 0 5 0 5 5 9 6
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 6 0 3 1 6
81. Hasta	2 0 3 6 0 3 0 9	2 0 6 9 0 1 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-04-2023 02:02:12PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821610136

(415)7707212489984(8020) 000001482161013 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 7 7 1 2 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821610136

(415)7707212489984(8020) 000001482161013 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 7 0 1 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	RIVERA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 8 1 2 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 6 3 5 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAVELO	OLIVERO	EMILSE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 8 1 2 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 8 2 2 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	RAVELO	LUZ	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 8 1 2 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 7 6 8 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOLOSA	ACOSTA	MARIA	LOURDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821610136

(415)7707212489984(8020) 000001482161013 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 3 6 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 7 0 2 6 5 6 4		1 2 3 0 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREIRA	PEREZ	LEINER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 275-2022 - (81318), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.
CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
NIT. FDLAN:	899.999.061–9
DIRECCIÓN FDLAN:	Calle 17 Sur No. 18-49 Bogotá
CONTRATISTA:	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE
NIT. CONTRATISTA:	901233617-2
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.351.073) incluido IVA
PLAZO:	TRES (3) MESES

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, representado legalmente por **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON,** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 1.085.922.995 de Ipiales, Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2021 y acta de posesión No. 184 del 26 de julio de 2021, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 768 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y por la otra, **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE** identificado con NIT. 901233617-2, representado legalmente por la señora **MARIA ELENA PEREZ PEREZ,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 49.771.284 de Valledupar, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente Contrato de Compra Venta con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: 1) La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "servir a la continuidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". 2) De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital." 3) Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". 4) Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad". 5) El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad".6). A partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: "Por medio del cual se efectúa una delegación" mediante el cual "(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos". 7) Las Alcaldías Locales en Bogotá son las encargadas de Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. 8) En ese sentido es deber de los funcionarios, funcionarias y servidores públicos en general realizar las labores cotidianas propias de sus funciones y/o actividades de acuerdo a los principios y valores éticos de la entidad, garantizando que la atención a los

clientes se realice con probidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, solidaridad, trabajo en equipo y servicio. 9) Con base a lo anterior, la administración local debe realizar eventos o actividades que integren los diferentes sectores poblacionales y posibiliten el acceso a participar de cada uno de los ciudadanos de la localidad, es por eso que es de gran importancia realizar la contratación pública teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, garantizando un proceso legítimo y transparente en la selección de los oferentes que en ésta participen, teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental, el cual tiene como propósito el desarrollo individual y social. Este derecho se considera necesario para alcanzar mejores niveles de bienestar social, para equilibrar las desigualdades económicas y sociales, y para acceder a mejores ofertas laborales; elevar las condiciones culturales, artísticas, académicas, socioeconómicas de la población. 10) En virtud de lo anterior, en la presente vigencia (2022), el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño desarrolló el proceso cuyo objeto consiste en **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. 11)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2194, cuyo objeto es "Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud", el cual busca dar respuesta a las realidades locales y favorecer la articulación transectorial a través de la activación de Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, el Sistema Distrital de Cuidado y las Entidades del orden Distrital y Nacional, responsables de incentivar dichas acciones. Dicho proyecto tiene como meta en el cuatrienio de "Vincular 150 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana". **12)** La presente contratación resulta conveniente para la entidad por cuanto con ella se pretende avanzar en la meta fijada en el Plan de Desarrollo Local, En el marco de las disposiciones y metas dictadas en el Plan de Desarrollo Local, lo contemplado en el proyecto 2194 denominado: "acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes de la localidad de Antonio Nariño". **13)** que la presente contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones – PAA vigencia 2022, en cumplimiento del proyecto no. 2194 denominado: "acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes de la localidad de Antonio Nariño". 14) Conforme a la necesidad expuesta, resulta necesario para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en cumplimiento del citado Plan de Desarrollo Local, adelantar un proceso de selección cuyo objeto sea **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.** Para ello, se elaboran los estudios previos requeridos para la contratación de dicho servicio, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido. 15) En razón a dichas necesidades la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, y en este caso la modalidad seleccionada permitirá una mejor dinámica de precios y calidad. 16) Que la Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante Resolución No. 166 del 19 de diciembre de 2022 designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 17) Que el Cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, convocatoria pública FDLAN-SAMC-020-2022 se llevó a cabo el día 22 de diciembre 2022, Que de acuerdo al , pliego de condiciones definitivo y en el ejercicio del derecho de subsanación se da como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes del 23 al 28 de diciembre de 2022 dentro del término de traslado los proponentes no subsanaron lo requerido por la Entidad y que vencido el plazo para la presentación de observaciones no se recibieron observaciones al informe de evaluación 19) Que como resultado de la verificación de los requisitos técnicos jurídicos y financieros el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso FDLAN-SAMC -020-2022. 20) Que conforme a lo anterior se adjudicó la selección FDLAN-SAMC-020-2022 al proponente CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES - COINDERE identificado con NIT. 901233617-2, representado legalmente por la señora MARIA ELENA PEREZ PEREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 49.771.284 de Valledupar. 21) Que mediante Resolución no 182 del 29 de diciembre de 2022 se adjudica el proceso FDLAN-SAMC-020-2022. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.** Las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual previsto se encuentran en el numeral 13.2 del pliego de condiciones y detalladas en el Anexo – ANEXO TÉCNICO que hacen parte integral del presente contrato y son de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** • Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda • Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).• Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.• Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. • No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes

y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).• Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.• Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad .• Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento del proyecto. 2. Suscribir copia del Acta de Inicio. 3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento de autoridad competente. 4. En general ejecutar el contrato de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato. 5. Presentar Hojas de Vida del recurso humano no habilitante, solicitadas en el anexo técnico para la ejecución del contrato previa aprobación por parte del Supervisor. 6. Garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, o cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión y/o interventoría. 7. Elaborar y presentar el Plan Operativo, Cronograma de actividades y Propuesta Metodológica. 8. Presentar los registros, evidencias, planillas y soportes, correspondientes a las actividades que se realizaran en el proyecto. 9. Deberá presentar los informes requeridos por el Interventor y/o Supervisor 10. Presentar los documentos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la legalización del contrato. Igualmente, los documentos requeridos para el trámite y la realización de cada pago. 11. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad. 12. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de la Antonio Nariño en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto. 13. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el interventor y con EL FONDO. 14. Cumplir con todas las condiciones de la propuesta presentada y con las condiciones establecidas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos estructurantes del contrato suscrito. 15. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del proceso en una tabla Excel (Cd – Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail. 16. Garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. 17. Realizar la gestión con las entidades competentes para obtener bases de datos y cumplir con los criterios de selección para realizar la convocatoria. 18. Realizar la gestión con la comunidad para el préstamo de los elementos de apoyo. 19. Realizar la entrada y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de los elementos que se adquieran con cargo a los recursos del contrato, bajo las condiciones que establezca el Fondo. 20. Garantizar que la logística necesaria, la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma. 21. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones previstas en el aparte 2.3 del presente Estudio Previo. El incumplimiento de alguna de estas sin el visto bueno del supervisor del contrato o el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, generara un incumplimiento del contrato.22. Entregar de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiarios y documentos que arroje la ejecución del proyecto. 23. El contratista se obliga al finalizar cada evento dejar los escenarios sin basuras. 24. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Como consecuencia de la crisis por la pandemia COVID 19 en Bogotá, entre el trimestre mayo julio de 2019 y el mismo trimestre de 2020, la tasa global de participación de las mujeres disminuyó en 10 puntos porcentuales, la tasa de ocupación en 18 puntos porcentuales y, finalmente, la tasa de desempleo de las mujeres aumentó en 16.9 puntos porcentuales, mientras que la brecha del desempleo entre hombres y mujeres en Bogotá pasó de 2.9 a 6.7 puntos porcentuales, y el número de mujeres ocupadas disminuyó en 2.557.000, para el mismo periodo (DANE - GEIH Nacional 2020). Conforme a lo anterior, con el fin de garantizar la participación de las mujeres, el Distrito Capital adoptó acciones que propenden de manera progresiva por la generación de empleo e ingresos para las mujeres, dentro de estas medidas, se expidió por parte del Distrito Capital el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. En este sentido, el oferente que resulte seleccionado del presente proceso deberá tener en cuenta el Artículo 3° del Decreto 332 de 2020 mediante el cual se expone: "ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así" Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato. 25. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio esta Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES**: De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a: "Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo" **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** 1. Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del mismo del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del total del contrato vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad de los bienes: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1 Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2 Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3 Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4 Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5 El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

programe el PAC en elmes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal 550 del 12 de diciembre de 2022 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, Con cargo al rubro O23011601060000002194 del proyecto fiscal 2022, con cargo del proyecto: 2194 denominado: "ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA MADRES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"", por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 43.083.423) M/Cte., valor que incluye IVA y de más impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PLAZO:** El plazo del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la Entidad. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventora de la Secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 del Decreto 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El contratista autoriza con la firma del presente contrato al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – CLÁUSULA PENAL:** El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la Cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – CADUCIDAD:** Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a: "Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo" **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** 1. Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del mismo del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del total del contrato vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad de los bienes: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1 Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2 Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3 Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4 Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5 El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.771.284
PEREZ PEREZ
APELLIDOS
MARIA ELENA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1973
EL PASO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUL-1992 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL